



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2582

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 22-2021

3 Sesión ordinaria No. 22-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 13 de mayo del año dos mil veintiuno, a las dieciocho
5 horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval;
7 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita. Los **Regidores Suplentes:**
8 Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez; Ana
9 Cristina Suarez Benavides y Leticia Brenes Barrantes. Los **Síndicos Propietarios:**
10 Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo;
11 Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los
12 **Síndicos Suplentes:** Jose Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María
13 González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo.
14 **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarria. Alcalde **Municipal:** Ing.
15 Víctor Hidalgo Solís.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I. PRESENTACION EMPRESA HIDROTECNIA

18 II. DICTAMENES

19 ACUERDO No. 1032-2021

20 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
21 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
22 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

23 I.- AUDIENCIAS EMPRESA HIDROTECNIA S.A.

24 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, le da las gracias al Ing. José Solano y al Ing.
25 Rodrigo Acuña, representantes de la empresa Hidrotecnia Consultores S.A., y les da la
26 palabra para que puedan realizar su presentación.

27 El Ing. José Luis Solano da las gracias por el espacio e inmediatamente inicia la
28 presentación.

29

30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2583

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


Proyecto Financiado por:  Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Municipalidad de Santa Bárbara 

HIDROTECNIA INGENIERÍA S.A.

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000001-CL

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA,
PROYECTO: “CONTRATACIÓN DE
ACTUALIZACIÓN DE PLAN MAESTRO DEL
ACUEDUCTO MUNICIPAL”

Proyecto Financiado por:  Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Municipalidad de Santa Bárbara 

HIDROTECNIA INGENIERÍA S.A.

III Etapa Diseños definitivos

Objetivo: Presentar a nivel general los estudio realizados y el proyecto diseñado del sistema agua del Acueducto Municipal con horizonte al año 2050.



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



FOLIO N° 2584

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Proyecto Financiado por:  **HIDROTECNIA** INGENIEROS S.A. Municipalidad de Santa Bárbara 

Proyección de población y de demanda de diseño

No	DESCRIPCIÓN	2019	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
1	Población del área de estudio (habitantes)	41.379	42.021	45.231	48.441	51.651	54.861	58.071	61.281
1,1	Cobertura	0,93	0,93	0,93	0,93	0,93	0,93	0,93	0,93
1,2	Población abastecida (habitantes)	38.482	39.080	42.065	45.050	48.035	51.021	54.006	56.991
2	Dotación residencial según consumo facturado (lppd)	300,00	300,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
3	Consumo facturado residencial (l/s)	133,62	135,69	97,37	104,28	111,19	118,10	125,01	131,92
4	Consumo facturado no residencial: 11.4% del consumo residencial (l/s)	14,70	14,93	10,71	11,47	12,23	12,99	13,75	14,51
5	Total consumo facturado (l/s)	148,32	150,62	108,08	115,75	123,42	131,09	138,77	146,44
6	Agua No Contabilizada (% de agua facturada)	50%	50%	40%	40%	35%	35%	30%	30%
7	Agua no contabilizada (l/s)	148,32	150,62	72,06	77,17	66,46	70,59	59,47	62,76
8	Caudal promedio de agua (l/seg)	296,64	301,24	180,14	192,92	189,88	201,68	198,24	209,19
9	Dotación bruta (lppd)	619,38	619,38	344,10	344,10	317,63	317,63	294,94	294,94
10	Factor Máximo diario	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20
11	Caudal Máximo Diario (l/s)	355,96	361,49	216,17	231,51	227,86	242,02	237,88	251,03
12	Factor Máximo Horario	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
13	Caudal Máximo Horario	640,73	650,67	389,10	416,71	410,15	435,64	428,19	451,86

Proyecto Financiado por:  **HIDROTECNIA** INGENIEROS S.A. Municipalidad de Santa Bárbara 

Balance de Agua

No	Descripción	2019	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
1	Caudal máximo diario total (l/s)	355.96	361.49	216.17	231.51	227.86	242.02	237.88	251.03
2	Producción de todas las fuentes actuales	206.45	206.45	206.45	206.45	206.45	206.45	206.45	206.45
3	Caudal de fuentes a salir de operación	0	0	0	18.52	18.52	18.52	18.52	18.52
4	Déficit o superávit de agua respecto a todas las fuentes actuales	-149.51	-155.04	-9.72	-25.06	-21.41	-35.57	-31.43	-44.58
5	Déficit o superávit de agua respecto a fuentes actuales menos las fuentes a sacar de operación	-149.51	-155.04	-9.72	-43.58	-39.93	-54.09	-49.95	-63.10



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2585

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Proyecto Financiado por: **ifam** Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Municipalidad de Santa Bárbara

HIDROTECNIA CONSULTORES S.A.



Recursos Hídricos para equilibrar el Balance

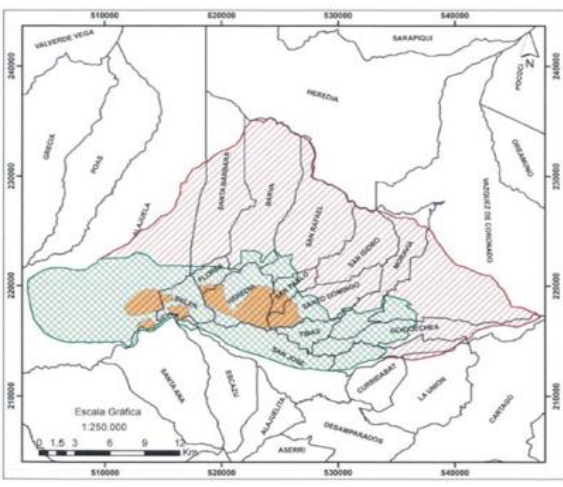
- Manantiales : no existe disponibilidad
- Aguas superficiales - Ríos : Porrosatí, Ciruelas, Pacayas, Guararí, Ahogados, Quizarraces, Itiquís, y Tambor
- Aguas subterráneas: pozos

Proyecto Financiado por: **ifam** Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Municipalidad de Santa Bárbara

HIDROTECNIA CONSULTORES S.A.

Recursos Hídricos Subterráneos (pozos): Zona de restricción



LEYENDA

- Zonas AyA
- Zona Regulada con estudios
- Zona Regulada
- Cantones

DIRECCION DE INVESTIGACION Y GESTION HIDRICA

Editado por: Geog. Katherine Briones

Fuente: SENARA, 2007, Actualizado Atlas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, 2004

SENARA

Fuente: SENARA 2012



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Proyecto Financiado por:  Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Municipalidad de Santa Bárbara 

HIDROTECNIA  CONSULTORES E.A.


Opciones de solución consideradas para el sistema de producción


RECOMENDACIONES PRIORITARIAS


El acueducto actual de Santa Bárbara presenta severas deficiencias, no solo de producción de agua sino de infraestructura de distribución en general. El volumen de almacenamiento actual es altamente deficitario y la mayor parte de las tuberías de las redes de distribución son de diámetro insuficiente. Por lo tanto, el acueducto requiere prioritariamente, de:

- **Nuevas fuentes de producción.**
- **Nuevos tanques de almacenamiento**
- **Nueva red de distribución.**

De allí que la mayor parte de las obras deberán ejecutarse en una primera etapa, dejando para una segunda, la sustitución de pozos existentes por nuevas perforaciones

Proyecto Financiado por:  Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Municipalidad de Santa Bárbara 

HIDROTECNIA  CONSULTORES E.A.

Recursos Hídricos Subterráneos: Pozos existentes en Sta Bárbara dentro de Zona de restricción – Conclusiones preliminares

- Pozos presentan profundidades variables entre 64,00 y 125,00 m.
- Diámetro de perforación 9" - 12", armado 6" - 7", niveles estáticos 21 – 50 m, niveles dinámicos 43 - 60 m.
- Caudales probados y/o recomendados 1,30 - 6,00 l/s.
- Se encontrarían captando lavas de la Formación Barva, y en un par de casos parecieran estar captando tobas soldadas de la Formación Tiribí.

Se trata entonces de:

- Pozos relativamente pequeños y de baja capacidad.
- Sin embargo, en conjunto podría hasta 20 – 25 l/s, suficientes para cubrir el déficit hasta el año 2030 (demanda con micromedidores).
- Mientras tanto, se podrían "rehabilitar" ampliando su diámetro y profundidad para lograr hasta 60 l/s, requeridos para cubrir el déficit hasta el año 2050.




Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA


FOLIO N° 2587

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Proyecto Financiado por:  **ifam**
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal


HIDROTECNIA
S.A.

Municipalidad de Santa Bárbara




Proyecto Propuesto : Tanques de almacenamiento

Zona	Almacenamiento (m3)		
	Existente	Propuesto	Total
La Virgen		300	300
La Amapola	189	450	
Zona 6		300	939
Ahogados	460	1,500	1,960
La Peladera	101	300	
Zona 19		450	851
San Juan		1,400	1,400
San Pedro	200	150	350
Barrio Jesus	345	500	845
Total	1,295	5,350	6,645

Proyecto Financiado por:  **ifam**
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

HIDROTECNIA
S.A.

Municipalidad de Santa Bárbara



Proyecto Propuesto : Redes de distribución

Cantidad de tubería de distribución por material y diámetro en las zonas de abastecimiento (en metros)

MATERIAL	DIÁMETRO NOMINAL(mm)	Las Virgen	Amapola	Ahogados	Peladera	San Juan	San Pedro	Barrio Jesús	Totales	Totales por tipo de tubería en m
PEAD	100	4,015.00	9,182.00	17,704.00	10,673.00	10,215.00	2,832.00	6,685.00	61,306.00	90,937.00
	150	525.00	2,971.00	5,192.00	5,763.00	3,959.00	377.00	4,704.00	23,491.00	
	200		467.00	1,148.00	224.00	1,112.00	273.00	854.00	4,078.00	
	250			1,066.00			271.00		1,337.00	
	300			725.00					725.00	
PVC	50		301.00						301.00	10,462.00
	75							223.00	223.00	
	100		1,076.00	1,518.00		2,683.00		4,393.00	9,670.00	
	150		268.00						268.00	
Totales		4,540.00	14,265.00	27,353.00	16,660.00	17,969.00	3,753.00	16,859.00	101,399.00	101,399.00

Nota: Las tuberías en PVC, son existentes y tendrá que verificarse en campo su condición de operación.



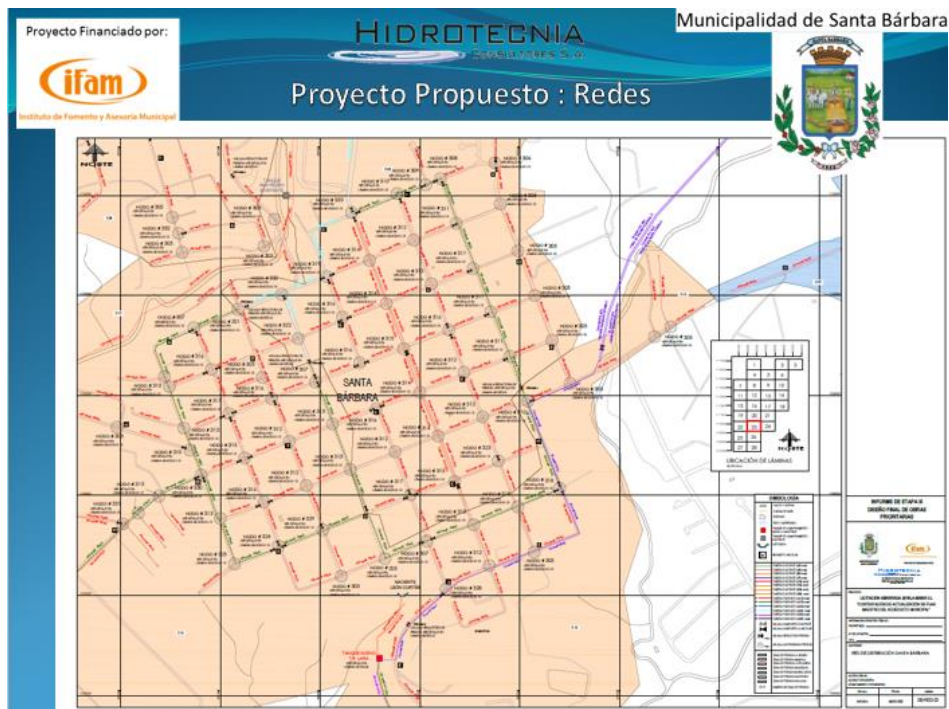
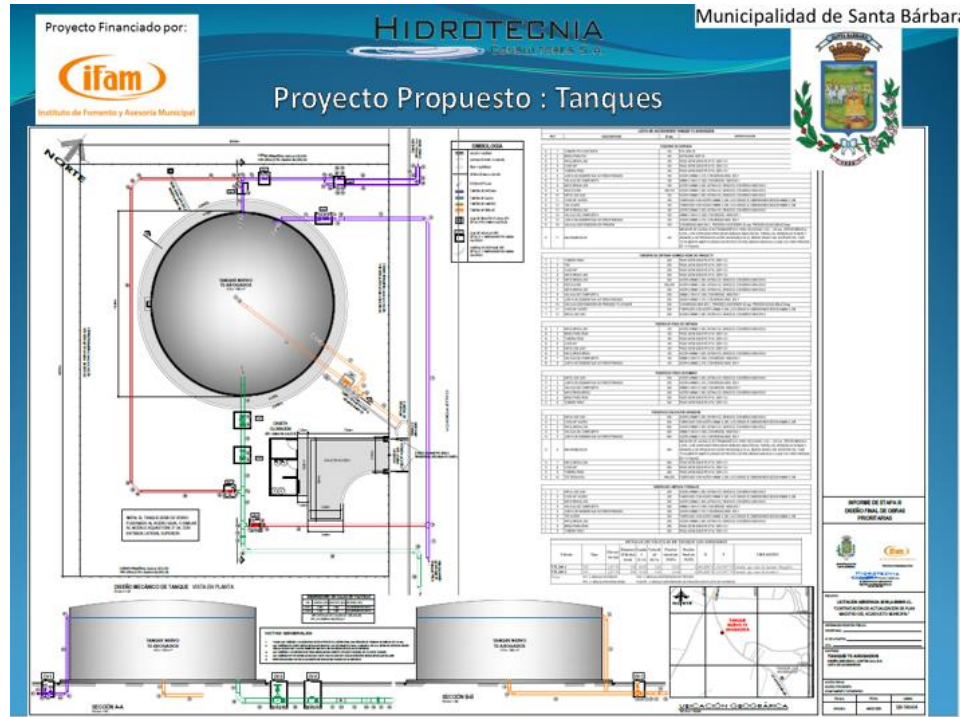
Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2589

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30





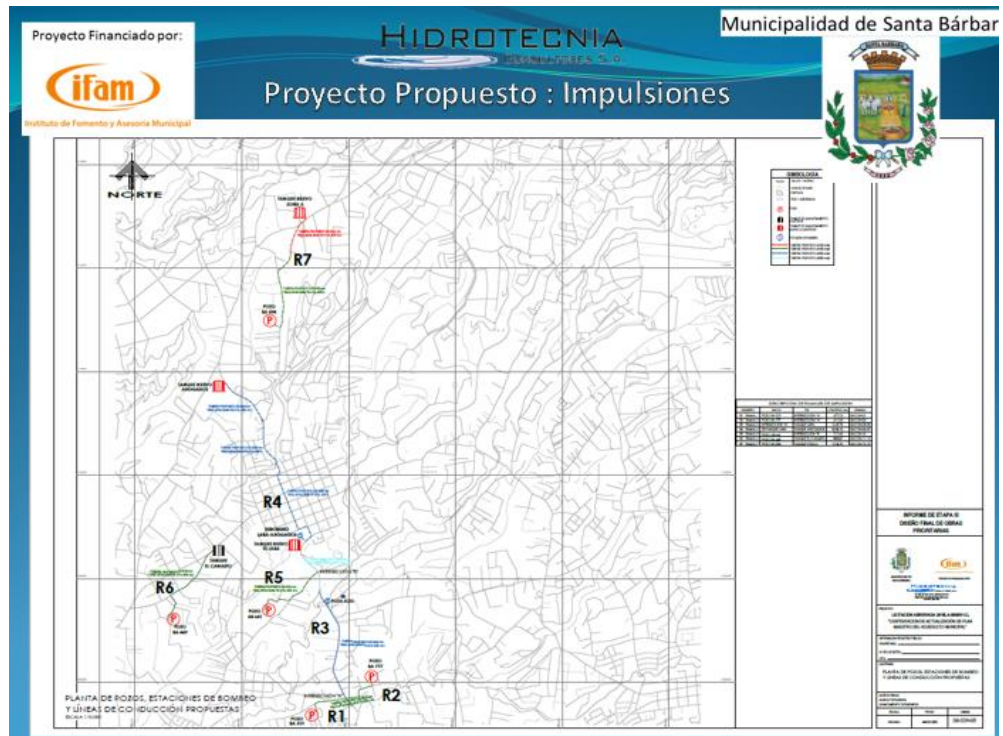
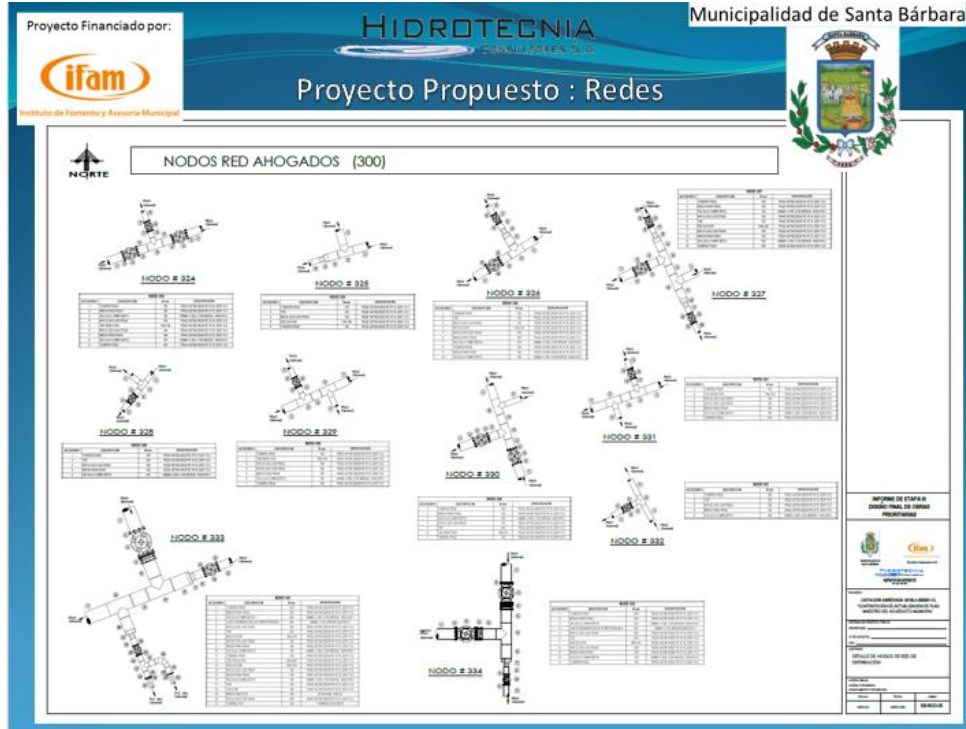
Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2590

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2591

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Proyecto Financiado por: **ifam** Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

HIDROTECNIA CONSULTORES S. A. S.

Municipalidad de Santa Bárbara

Proyecto Propuesto : Est. De

LEYENDA

ESTACION DE BOMBEO POZA AZUL, VECIN EN PLANTA

ESTACION DE BOMBEO POZA AZUL

CORTE 1-1

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

INFORME DE ETAPA I
DISEÑO FINAL DE OBRAS
PROYECTADAS

ifam

HIDROTECNIA CONSULTORES S. A. S.

Proyecto Propuesto : Est. De

Proyecto Financiado por: **ifam** Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

HIDROTECNIA CONSULTORES S. A. S.

Municipalidad de Santa Bárbara

Proyecto Propuesto : Presupuesto

No	Componente	Etapas I	Etapas II
1	Rehabilitación de pozos existentes Etapa I		
1.1	Inspeccion, limpieza y prueba	€151,272,000.00	€0.00
1.2	Líneas de impulsión pozos Etapa I	€280,262,300.00	€0.00
	Estación de Rebombeo e impulsión Tque Lara -		
1.3	Nvo Tanque Los Ahogados	€220,732,479.90	€0.00
1.4	Estación de bombeo Poza Azul	37,800,000	0
2	Rehabilitación de pozos existentes Etapa II		
2.1	Perforación y equipamiento de pozos		€853,846,200.00
3	Redes y tanques		
3.1	Zona La Peladera	€1,170,692,944.07	€0.00
3.2	Zona San Juan	€1,200,374,393.72	€0.00
3.3	Zona La Amapola	€883,899,051.11	€0.00
3.4	Zona La Virgen	€296,648,205.08	€0.00
3.5	Zona Los Ahogados	€1,618,899,148.72	€0.00
3.6	Zona San Pedro	€507,304,301.62	€0.00
3.7	Zona Barrio Jesús	€791,445,681.43	€0.00
3.8	Previstas domiciliarias	€659,736,855.00	€0.00
3.9	Hidrantes - incluye accesorios	€672,931,500.00	€0.00
	SUBTOTAL 1	€8,491,998,860.64	€853,846,200.00
	Imprevistos 5%	€424,599,943.03	€42,692,310.00
	SUBTOTAL 2	€8,916,598,803.68	€896,538,510.00
	Administración y supervisión 10.5%	€936,242,874.39	€94,136,543.55
	TOTAL	€9,852,841,678.06	€990,675,053.55

ifam

HIDROTECNIA CONSULTORES S. A. S.

Proyecto Propuesto : Presupuesto



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2592

1 Luego de una serie de consultas hechas por parte de los miembros del Concejo, las
2 mismas fueron evacuadas de forma satisfactoria, quedando los señores de Hidrotecnia
3 a la orden de todos. No sin antes informar que aún queda pendientes algunos trabajos
4 que están plasmados dentro del contrato de licitación, sin embargo, explican que los
5 mismos no se han hecho dado que se encuentran a la espera del pago de ¢30 millones
6 que están pendientes desde marzo del 2020. Cabe mencionar que se encuentran en
7 conversaciones desde diciembre del 2020 para el desembolso, para luego continuar con
8 los compromisos.

9 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz**, da las gracias por la presentación. Menciona
10 que esta misma presentación se había efectuado ante la comisión de obras, sin
11 embargo, era muy importante que todo el pueblo de Santa Bárbara se enterara de cómo
12 se encuentra el acueducto y las mejoras que se deben hacer, las cuales son sumamente
13 importantes y necesarias, y sobre todo urgentes.

14 **II.- DICTAMENES**

15 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
16 010-2021, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
17 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso
18 i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
19 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
20 comisión:

21 Se conoce oficio No. DFOE-LOC-0016 de la Contraloría General de la Republica, que
22 indica en el asunto "Archivo sin tramite del Presupuesto extraordinario N. 01-2021 de la
23 Municipalidad de Santa Bárbara", según consta en la Sesión Ordinaria número 54-2021,
24 celebrada el 10 de mayo del 2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto C.

25 **RESULTANDO**

26 **PRIMERO:** Se conoce oficio No. DFOE-LOC-0016 de la Contraloría General de la
27 Republica, que indica en el asunto "Archivo sin tramite del Presupuesto extraordinario
28 N. 01-2021 de la Municipalidad de Santa Bárbara", según consta en la Sesión Ordinaria
29 número 54-2021, celebrada el 10 de mayo del 2021, Artículo IV. Lectura de
30 Correspondencia, punto C.



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2593

1 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°1021, conviene en trasladar
2 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

3 TERCERO: Que mediante oficio No. OAMSB-075-2021, conocido en la Sesión
4 Ordinaria número 42-2021, celebrada el 22 de febrero del 2021 el Ing. Víctor Hidalgo
5 Solís, Alcalde Municipal, hace entrega del Presupuesto Extraordinario No. 1-2021,
6 preparado por la Unidad de Gestión y Presupuesto entregado a esta Alcaldía con el
7 oficio MSBUGP-016-2021 para ser analizado y posteriormente aprobado por el Concejo
8 Municipal.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Que de acuerdo con lo resuelto por la Contraloría General de Republica, el
11 Concejo Municipal en pleno, procede a subsanar lo indicado por el órgano contralor en
12 el oficio DFOE-LOC-0016, donde se indicó "(...) En conclusión el análisis que el Órgano
13 Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos
14 en la normativa legal vigente. En tal sentido, considerando la función relevante dentro
15 del sistema de control interno, de designar a la persona idónea para que realice la
16 apertura del libro de actas, y al no proporcionar la Municipalidad el documento del acta
17 con la información oportuna y confiable para proceder con el trámite del presupuesto, la
18 Contraloría General archiva sin tramite el presupuesto extraordinario N° 1-2021 de la
19 Municipalidad de Santa Bárbara(...)", de acuerdo con las Normas Técnicas sobre
20 Presupuestos Públicos (NTPP).

21 Al respecto, las NTPP, establece en su punto 1°, Aspectos Generales, Definiciones
22 Básicas "Archivo sin trámite: Acto administrativo emitido por el Órgano Contralor,
23 durante el análisis de admisibilidad de los documentos, en aquellos casos donde, por
24 razones técnicas o jurídicas, o cuando el jerarca institucional solicite el retiro del
25 documento presupuestario sujeto a aprobación, no resulta posible examinar el
26 documento presupuestario, para dictar el acto de aprobación o improbación.

27 En este sentido, el honorable Concejo Municipal, toma el acuerdo N°987-2021 de la
28 Sesión Ordinaria número 52-2021, donde se procede con la aprobación del "recargo de
29 funciones" específicas en el Contador Municipal, Lic. Wencess Ruiz, por el periodo de
30 tres meses, para asegurar que se de los libros contables, actas y otros requeridos por



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2594

1 el bloque de legalidad, según corresponda, así como otras actividades de control
2 relativas a su apertura, mantenimiento, actualización disponibilidad cierre y custodia ,
3 sean realizadas por este funcionario y así cumplir con las Resoluciones y Mandatos del
4 Órgano Contralor.

5 SEGUNDO: Presupuesto Extraordinario 01-2021. Que se presupuesta el préstamo para
6 la modernización del Acueducto Municipal, otorgado por el IFAM, monto estimado de ¢
7 1,204,411,002.50, código 4.3.1.1.3 Préstamos directos de Instituciones
8 Descentralizadas no Empresariales.

9 Corresponde al PROGRAMA N° III INVERSIONES, que se desglosa: código
10 503050000000 INSTALACIONES monto estimado ¢ 1,204,411,002.50, código
11 503050200000 INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS,
12 HIDRANTES, TUBERÍAS monto estimado ¢1,204,411,002.50; código 503050210000
13 SERVICIOS monto estimado ¢162,317,288.78, código 503050210400 SERVICIOS DE
14 GESTIÓN Y APOYO monto estimado ¢ 162,317,288.78, código 503050250000
15 BIENES DURADEROS monto estimado ¢1,042,093,713.72, código 503050250100
16 MAQUINARIA EQUIPO INMOBILIARIO monto estimado ¢228,100,000.00 y, código
17 503050250200 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS monto estimado
18 ¢813,993,713.72.

19 TERCERO: Que de acuerdo con la documentación presentada ante este Concejo
20 Municipal, y del análisis de la misma, esta Comisión determina lo siguiente: a) que
21 consideramos oportuno presupuestar en forma extraordinaria estos recursos
22 correspondientes al préstamo del IFAM, b) que es importante para el Gobierno Local
23 darle continuidad al proyecto para la Modernización del Acueducto Municipal. Por tanto,
24 esta Comisión considera oportuno aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2021.

25 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

26 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13 inciso b) del
27 Código Municipal, SE RESUELVE:

28 a) Aprobar el presupuesto extraordinario 1-2021, por el monto de
29 ¢1,204,411,002.50, como se detalla a continuación:

30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2595

1 JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

2

3

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021

4

JUSTIFICACION DE INGRESOS

5

Codigo	Nombre de la cuenta	Monto Estimado	%
4.3	FINANCIAMIENTO	1,204,411,002.50	100.00%
Se presupuesta prestamo para la Modernización del Acueducto Municipal, otorgado por el IFAM			
4.3.1.1.3 Prestamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales			
Total general de ingresos		1,204,411,002.50	100.00%

7

8

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021

9

PROGRAMA N° III
INVERSIONES

00000

10

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5 03 00 00 00 00 00	INVERSIONES:	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 00 0 00 00	INSTALACIONES	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 02 0 00 00	INSTALACION DE HIDROMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES, TUBERÍAS.	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 02 1 00 00	SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
5 03 05 02 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	162,317,288.78	13.48%
5 03 05 02 1 04 03	Servicios de Ingenieria	1,000,000.00	0.08%
5 03 05 02 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	161,317,288.78	13.39%
5 03 05 02 5 00 00	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
5 03 05 02 5 01 00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	228,100,000.00	18.94%
5 03 05 02 5 01 99	Maquinaria y equipo diverso	228,100,000.00	18.94%
5 03 05 02 5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	813,993,713.72	67.58%
5 03 05 02 5 02 07	Instalaciones (Contrato)	813,993,713.72	67.58%
Total programa III Inversiones		1,204,411,002.50	100%

19

20 PROGRAMA III

21 INVERSIONES

22 INSTALACIONES:

23 Se presupuesta el saldo del préstamo otorgado por el IFAM, para el Proyecto
24 Modernización del Acueducto Municipal de Santa Bárbara.

25 Referencia del Préstamo 4- A- 1398-0115

26

27

28

29

30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2596

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

0001

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2021 OBJETO DEL GASTO DETALLADO					
		NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%	
1	00	00	SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	162,317,288.78	13.48%
1	04	03	Servicios de Ingenieria	1,000,000.00	0.08%
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	161,317,288.78	13.39%
5	00	00	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	228,100,000.00	18.94%
5	01	99	Maquinaria y Equipo Diverso	228,100,000.00	18.94%
5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS-CONTRATO	813,993,713.72	67.58%
5	02	07	Instalaciones	813,993,713.72	67.58%
		TOTAL GENERAL	1,204,411,002.50	100.00%	

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	1,204,411,002.50	100.00%
REMUNERACIONES	0.00	0.00%
SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	1,204,411,002.50	100.00%



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2598

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISSION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA															
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		METAS		INDICADORES		PROGRAMACION DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE		ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META							
AREA ESTRATEGICA		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		Código		No.		Descripción		I Semestre		II Semestre		%		%	
Modernización del Acueducto Municipal		Mejora		1		12		Modernización del Acueducto Municipal (Bajo préstamo otorgado por el IFAM)		50		50		50%		50%	
SUBTOTALES										50		50		50%		50%	
TOTAL POR PROGRAMA		100% Metas de Objetivos de Mejora								100%		100%		100%		100%	
		0% Metas de Objetivos Operativos								0%		0%		0%		0%	
		1 Metas formuladas para el programa								602,205,501.25		602,205,501.25		602,205,501.25		602,205,501.25	

[Firma]
 [Nombre]
 [Cargo]



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2599

1 a) Instruir a la Secretaria Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo
2 a la Administración.

3 b) Instruir a la Administración para que proceda a trasladar el presente presupuesto
4 a la Contraloría General de la República para su debida revisión y aprobación.

5 c) Que de conformidad con el acuerdo N°987-2021 de la Sesión Ordinaria número
6 52-2021, los Regidores Propietarios de la Municipalidad de Santa Bárbara, aprobaron
7 por unanimidad el “recargo de funciones” específicas en el Contador Municipal, Lic.
8 Wences Ruiz, por el periodo de tres meses, para asegurar que se de los libros contables,
9 actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, así como otras
10 actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización
11 disponibilidad cierre y custodia, para cumplir con los requisitos legales y las
12 Resoluciones del Órgano Controlar.”

13 **ACUERDO No. 1033-2021**

14 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;**
15 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
16 **acuerdan por unanimidad y definitivo:**

17 **En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13 inciso b) del Código**
18 **Municipal, SE RESUELVE:**

19 1. **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-**
20 **MSB-010-2021**

21 2. **Aprobar el presupuesto extraordinario 1-2021, por el monto de**
22 **¢1,204,411,002.50, como se detalla a continuación. Instruir a la Secretaria**
23 **Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la**
24 **Administración.**

25 3. **Instruir a la Administración para que proceda a trasladar el presente**
26 **presupuesto a la Contraloría General de la República para su debida**
27 **revisión y aprobación.**

28 4. **Que de conformidad con el acuerdo N°987-2021 de la Sesión Ordinaria**
29 **número 52-2021, los Regidores Propietarios de la Municipalidad de Santa**
30 **Bárbara, aprobaron por unanimidad el “recargo de funciones” específicas**



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2600

1 en el Contador Municipal, Lic. Wences Ruiz, por el periodo de tres meses,
 2 para asegurar que se de los libros contables, actas y otros requeridos por
 3 el bloque de legalidad, según corresponda, así como otras actividades de
 4 control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización disponibilidad
 5 cierre y custodia, para cumplir con los requisitos legales y las
 6 Resoluciones del Órgano Controlar.

7 JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

8
 9 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021

10 JUSTIFICACION DE INGRESOS

Codigo	Nombre de la cuenta	Monto Estimado	%
4.3	FINANCIAMIENTO	1,204,411,002.50	100.00%
	Se presupuesta prestamo para la Modernización del Acueducto Municipal, otorgado por el IFAM		
4.3.1.1.3	Prestamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales		
	Total general de ingresos	1,204,411,002.50	100.00%

11
 12 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021
 13 PROGRAMA N° III
 14 INVERSIONES



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5 03 00 00 00 00 00	INVERSIONES:	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 00 0 00 00	INSTALACIONES	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 02 0 00 00	INSTALACION DE HIDROMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES, TUBERÍAS.	1,204,411,002.50	100.00%
5 03 05 02 1 00 00	SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
5 03 05 02 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	162,317,288.78	13.48%
5 03 05 02 1 04 03	Servicios de Ingenieria	1,000,000.00	0.08%
5 03 05 02 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	161,317,288.78	13.39%
5 03 05 02 5 00 00	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
5 03 05 02 5 01 00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	228,100,000.00	18.94%
5 03 05 02 5 01 99	Maquinaria y equipo diverso	228,100,000.00	18.94%
5 03 05 02 5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	813,993,713.72	67.58%
5 03 05 02 5 02 07	Instalaciones (Contrato)	813,993,713.72	67.58%
	Total programa III Inversiones	1,204,411,002.50	100%



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2601

1 PROGRAMA III

2 INVERSIONES

3 INSTALACIONES:

4 Se presupuesta el saldo del préstamo otorgado por el IFAM, para el Proyecto
5 Modernización del Acueducto Municipal de Santa Bárbara.

6 Referencia del Préstamo 4- A- 1398-0115

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2021 OBJETO DEL GASTO DETALLADO					
		NOBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%	
1	00	00	SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	162,317,288.78	13.48%
1	04	03	Servicios de Ingenieria	1,000,000.00	0.08%
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	161,317,288.78	13.39%
5	00	00	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	228,100,000.00	18.94%
5	01	99	Maquinaria y Equipo Diverso	228,100,000.00	18.94%
5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS-CONTRATO	813,993,713.72	67.58%
5	02	07	Instalaciones	813,993,713.72	67.58%
			TOTAL GENERAL	1,204,411,002.50	100.00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	1,204,411,002.50	100.00%
REMUNERACIONES	0.00	0.00%
SERVICIOS	162,317,288.78	13.48%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	86.52%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	1,204,411,002.50	100.00%



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2602

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	1,204,411,002.50	100.00%
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	-	0.00%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	-	0.00%
PROGRAMA III INVERSIONES	1,204,411,002.50	100.00%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	-	0.00%
TOTAL POR PROGRAMAS	1,204,411,002.50	100.00%

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2021
CIERRE POR PROGRAMAS**

PROGRAMA I	0.00
PROGRAMA II	0.00
PROGRAMA III	1,204,411,002.50
PROGRAMA IV	0.00
SUBTOTAL	1,204,411,002.50
TOTAL DE INGRESOS	1,204,411,002.50
DIFERENCIA	0.00

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2021 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS												
ORIGEN DE LOS FONDOS				MONTO	APLICACIÓN DE FONDOS					MONTO		
4	3	1	3	1,204,411,002.50	5	03	05	01	1	SERVICIOS	162,317,288.78	
									5	BIENES DURADEROS	1,042,093,713.72	
Total de ingresos				1,204,411,002.50								
TOTAL RECURSOS DE ESTE PRESUPUESTO				1,204,411,002.50	TOTAL DE EGRESOS					1,204,411,002.50		



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2604

1 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
2 011-2021, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
3 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
4 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
5 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

6 Está comisión conoce el oficio OAMSB–214–2021, suscrito por el Alcalde Municipal,
7 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me
8 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 005-2021, con el fin de brindar
9 contenido a las cuentas de Tiempo Extraordinario y Productos de Plástico y
10 Amortización de préstamos a instituciones descentralizados no empresariales del
11 Acueducto Municipal. Se adjunta oficio MSBCA-15-2021 de la Contadora de dicha
12 Unidad, detallando la solicitud (...)”, según como consta en la sesión ordinaria número
13 053-2021 celebrada el lunes 03 de mayo del 2021, Lectura de Correspondencia, Artículo
14 IV, Punto Ñ.

15 RESULTANDO

16 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio OAMSB–214–2021, suscrito por el Alcalde
17 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva
18 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 005-2021, con el
19 fin de brindar contenido a las cuentas de Tiempo Extraordinario y Productos de Plástico
20 y Amortización de préstamos a instituciones descentralizados no empresariales del
21 Acueducto Municipal. Se adjunta oficio MSBCA-15-2021 de la Contadora de dicha
22 Unidad, detallando la solicitud (...)”, según como consta en la sesión ordinaria número
23 053-2021 celebrada el lunes 03 de mayo del 2021, Lectura de Correspondencia, Artículo
24 IV, Punto Ñ.

25 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo No. 1005-2021
26 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
27 la Modificación Presupuestaria N° 005-2021 para su análisis respectivo.

28 TERCERO: Que, vía correo electrónico se le solicita al Contador Municipal criterio
29 relacionado con la modificación Presupuestaria.

30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2605

1 CONSIDERANDO

2 PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados por la Administración,
3 provienen de:

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.06.0.02.01 ¢ 4,888,111.27	<ul style="list-style-type: none">Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión 5.02.06.0.03.02 ¢ 4,888,111.27
<ul style="list-style-type: none">Material y Productos de Plástico 5.02.06.2.03.06 ¢5.000.000.00	<ul style="list-style-type: none">Sumas libres sin Asignación Presupuestaria 5.02.06.0.03.02 ¢5.000.000.00
<ul style="list-style-type: none">Amortización de Prestamos a Instituciones Descentralizadas No Empresariales 5.02.06.8.02.03 ¢70.000.000.00	<ul style="list-style-type: none">Intereses sobre <u>Prestamos</u> a Instituciones Descentralizadas No Empresariales. 5.02.06.0.03.02 ¢70.000.000.00

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

SEGUNDO: Que de acuerdo con el oficio MSBCA-15-2021, suscrito por la Contadora del Acueducto Municipal, Silvia Sánchez se indica "(...) Mediante la presente, solicito por favor me ayude con la elaboración de una modificación presupuestaria para dar contenido económico a las siguientes partidas según indicaciones del administrador del acueducto municipal. 5.02.06.0.02.01 Tiempo Extraordinario por ¢4,888,111.27 para cumplir con las emergencias que surgen fuera de horas laborales y fines de semana; esta cuenta será cubierta con fondos de la partida 5.02.06.0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión. 5.02.06.2.03.06 Materiales y productos de plástico por ¢5,000,000.00 debido que el monto que existe actualmente no alcanza para comprar la tubería y demás que requiere el acueducto para llevar a cabo los trabajos diarios. 5.02.06.8.02.03 Amortización de préstamos a instituciones descentralizadas no empresariales por ¢70,000,000.00 para cubrir parcialmente dos trimestres del pago de amortización; ya que debido a la respuesta del IFAM la cuota del préstamo es por



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2606

1 ¢57,400,000.00 aproximadamente y el cobro de los intereses va proporcionalmente a
2 los montos girados sin embargo el resto de la cuota se debe cubrir con amortización una
3 situación no contemplada en el 2021, ya que se presupuestó con base a la tabla de
4 pagos y oficio del IFAM de compromiso de pago. Pero al no haberse terminado el
5 proyecto en el momento estipulado y no haberse girado la totalidad del préstamo el IFAM
6 nos presenta otra realidad de pago (adjunto correo de respaldo).

7

Código Presu	Nombre Cuenta	Aumenta	Disminuye
5.02.06.0.02.01	Tiempo Extraordinario	4,888,111.27	
5.02.06.2.03.06	Materiales y productos de plástico	5,000,000.00	
5.02.06.8.02.03	Amortización de préstamos a instituciones descentralizadas no empresariales.	70,000,000.00	
5.02.06.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión.		4,888,111.27
5.02.06.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria.		5,000,000.00
5.02.06.3.02.03	Intereses sobre préstamos a instituciones descentralizadas no empresariales.		70,000,000.00

15

16 TERCERO: Que fue aportada la certificación presupuestaria, expedida por el Lic. Wilbert
17 Carvajal M, Tesorero Municipal, quien indicó “Revisado el control de presupuesto de
18 egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los siguientes disponibles
19 presupuestarios”

20

Código	Descripción de la cuenta: ACUEDUCTOS	Disponible
5.02.06.0.02.01	Tiempo Extraordinario	1.880.624,72
5.02.06.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4,888,111,27
5.02.06.2.03.06	Materiales y Productos de Plástico	3.068.550,00
5.02.06.9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	9.248.890,75

28



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2607

1 CUARTO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
2 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
3 mencionar las siguientes generalidades:
4 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
5 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
6 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
7 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
8 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
9 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
10 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.
11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
12 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
13 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
14 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
15 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
16 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
17 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
18 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
19 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
20 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
21 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
22 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
23 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
24 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
25 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
26 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
27 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
28 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
29 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
30 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2608

1 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
2 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
3 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y
4 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
5 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
6 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
7 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
8 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
9 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
10 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
11 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
12 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
13 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
14 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
15 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)
16 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
17 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir
18 para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según
19 corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como
20 aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por
21 medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo
22 dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las
23 modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.
24 d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a
25 las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad
26 aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes
27 programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras
28 cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
29 definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que
30 permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2609

1 que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el
2 financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente
3 documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o
4 actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos
5 por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
6 establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el
7 procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación
8 de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La
9 adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las
10 modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los
11 cuales deben estar a disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y
12 revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación
13 y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
14 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
15 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jерarca
16 un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido
17 aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
18 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
19 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
20 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
21 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en
22 razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
23 pertinente.

24 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
25 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
26 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
27 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
28 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
29 del 18 de setiembre del 2020)



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2610

1 QUINTO: Que mediante el oficio MSB-CM-032-2021 rendido por el Lic. Ruíz, Contador
2 Municipal, indicó "(...) Modificación N°5-2021: Al ser un traslado entre partidas
3 presupuestarias dentro del mismo programa no existe inconveniente proceder con el
4 mismo. La solicitud se encuentra dentro del Programa II Servicios Comunes y
5 específicamente en la Actividad No. 06 Acueducto Municipal. Sin embargo, queda a
6 criterio del Honorable Concejo Municipal (Máximo Jeraica Institucional) considerar el
7 efecto de esta modificación en el Plan Anual Operativo. Reitero la importancia de tomar
8 en cuenta, lo indicado en el Oficio MSB-CM-022-2021 del 19 de abril del 2021, en
9 relación con el los artículos 13, 14, 15 y 16 del REGLAMENTO R-CO-67-2006 de la
10 Contraloría General de la Republica "REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL
11 PRESUPUESTO DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y
12 ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL, FIDEICOMISOS Y SUJETOS PRIVADOS
13 R-1-2006-CO-DFOE". (...)" (La negrita no corresponde al original).

14 SEXTO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía, la Asesoría Legal
15 del Concejo Municipal al no contar con un Reglamento Interno Municipal que regule de
16 manera específica el procedimiento para la aprobación de las modificaciones
17 presupuestaria, analiza la documentación de conformidad con las Normas Técnicas
18 sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) y las Resoluciones concordantes de
19 la Contraloría General de Republica, donde no encontró roces de legalidad con lo
20 solicitado en la presente modificación presupuestaria y la normativa supra.

21 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión le
22 considera que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 005-
23 2021 solicitada.

24 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

25 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
27 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

28 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 005-2021, para que:

29

30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2611

	AUMENTA	DISMINUYE
1		
2		
3	• Tiempo Extraordinario	• Restricción al Ejercicio Liberal de la
4	5.02.06.0.02.01 ¢ 4,888,111.27	Profesión
5		5.02.06.0.03.02 ¢ 4,888,111.27
6	• Material y Productos de Plástico	• Sumas libres sin Asignación
7	5.02.06.2.03.06 ¢5.000.000.00	Presupuestaria
8		5.02.06.0.03.02 ¢5.000.000.00
9	• Amortización de Prestamos a	• Intereses sobre <u>Prestamos</u> a Instituciones
10	Instituciones Descentralizadas No	Descentralizadas No Empresariales.
11	Empresariales	5.02.06.0.03.03 ¢70.000.000.00
	5.02.06.8.02.03 ¢70.000.000.00	

12 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
13 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.

14 **ACUERDO No. 1034-2021**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
18 **Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-011-2021, a saber:**

19 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
20 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas**
21 **Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:**

22 **PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 005-2021, para que:**

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2612

	AUMENTA	DISMINUYE
1		
2	• Tiempo Extraordinario	• Restricción al Ejercicio Liberal de la
3	5.02.06.0.02.01 ¢ 4,888,111.27	Profesión
4		5.02.06.0.03.02 ¢ 4,888,111.27
5	• Material y Productos de Plástico	• Sumas libres sin Asignación
6	5.02.06.2.03.06 ¢5.000.000.00	Presupuestaria
7		5.02.06.0.03.02 ¢5.000.000.00
8	• Amortización de Prestamos a	• Intereses sobre <u>Prestamos</u> a Instituciones
9	Instituciones Descentralizadas No	Descentralizadas No Empresariales.
10	Empresariales	5.02.06.0.03.03 ¢70.000.000.00
11	5.02.06.8.02.03 ¢70.000.000.00	

11

12 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
13 **presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho**
14 **corresponda.”**

15 **C.** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
16 012-2021, a saber: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
17 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
18 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
19 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

20 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-216-2021, suscrito por el Alcalde Municipal,
21 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me
22 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 006-2021, con el fin de brindar
23 contenido a las cuentas de Tiempo Extraordinario según lo detallado en el oficio
24 UTHMSB-0102-2021 de la Unidad de Talento Humano (...)”, según como consta en la
25 sesión ordinaria número 053-2021 celebrada el lunes 03 de mayo del 2021, Lectura de
26 Correspondencia, Artículo IV, Punto O.

27 RESULTANDO

28 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-2016-2021, suscrito por el
29 Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva
30 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 006-2021, con el



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2613

1 fin de brindar contenido a las cuentas de Tiempo Extraordinario según lo detallado en el
2 oficio UTHMSB-0102-2021 de la Unidad de Talento Humano (...)", según como consta
3 en la sesión ordinaria número 053-2021 celebrada el lunes 03 de mayo del 2021, Lectura
4 de Correspondencia, Artículo IV, Punto O.

5 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo No. 1006-2021
6 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
7 la Modificación Presupuestaria N° 006-2021 para su análisis respectivo.

8 TERCERO: Que, vía correo electrónico se le solicita al Contador Municipal criterio
9 relacionado con la modificación Presupuestaria.

10 CONSIDERANDO

11 PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados por la Administración,
12 provienen de:

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.01.0.02.01 ¢ 120,000.00	<ul style="list-style-type: none">Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria 5.02.01.9.02.01 ¢ 120,000,00
	<ul style="list-style-type: none">Sueldos para Cargos Fijos 5.02.03.0.01.01 ¢200.000.00
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.03.0.02.01 ¢350,000.00	<ul style="list-style-type: none">Retribución por años de servicio 5.02.06.0.01.01 ¢150.000.00
	<ul style="list-style-type: none">Sueldos para Cargos 5.02.06.0.01.01 ¢900.000.00
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.06.0.02.01 ¢1,200,000.00	<ul style="list-style-type: none">Retribución por Años Servicios 5.02.06.0.03.01 ¢300.000.00

26 SEGUNDO: Que de acuerdo con el oficio UTHMSB-0102-2021, suscrito por la
27 encargada de Talento Humana, Licda. Alejandra Chaverri, se indica "(...) como es de
28 su conocimiento es urgente contar con recursos económicos para algunos problemas
29 como el acueducto, por lo que se hizo un estudio en los salarios dejados de pagar por
30 concepto de incapacidades. Así las cosas, agradezco autorizar este trámite de forma



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2614

1 urgente, la siguiente modificación presupuestaria para contar con contenido. Solicito
2 también su intervención a fin de que este sea puesto a conocimiento del Concejo en la
3 próxima sesión, y en lo posible que sea dispensado de Comisión, por la Urgencia que
4 se tiene, actualmente la planilla del Acueducto ha sido las más afectada por el COVID-
5 19, con dos casos positivos y 2 casos en espera

6
7

ACUEDUCTO			
PARTIDA (-)	MONTO A DISMINUIR	PARTIDA (+)	AUMENTA
SALARIO	¢900,000.00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	¢1,200,000.00
ANUALIDADES	¢300,000.00		

8
9
10
11

12

MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS			
PARTIDA (-)	MONTO A DISMINUIR	PARTIDA (+)	AUMENTA
SALARIOS	¢200,000.00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	¢350,000.00
ANUALIDADES	¢150,000.00		

13
14
15
16

17 TERCERO: Que fue aportada la certificación presupuestaria, expedida por el Lic. Wilbert
18 Carvajal M, Tesorero Municipal, quien indicó "Revisado el control de presupuesto de
19 egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los siguientes disponibles
20 presupuestarios"

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2615

Código	Descripción de la cuenta:	Disponible
	ACUEDUCTOS	
5.02.06.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	76,895,135.10
5.02.06.0.03.01	Retribución por años servidos	22,095,510.93
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	140,319,967.70
5.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	26,156,882.96
	ASEOS DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	
5.02.01.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	8,517,005.80
5.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	3,611,827.55
5.02.01.9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	1,562,122.41
	AUDITORIA INTERNA	
5.01.02.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	8,209,059.64
5.01.02.0.03.01	Retribución por años servidos	3,471,368.43
	CEMENTERIOS	
5.02.04.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	9,644,764.81
5.02.04.0.03.01	Retribución por años servidos	2,587,805.78
	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	
5.03.06.01.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	77,449,758.84
5.03.06.01.0.03.01	Retribución por años servidos	19,061,457.05
	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	
5.02.03.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	18,455,740.74
5.02.03.0.03.01	Retribución por años servidos	8,746,361.52
	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	
5.02.05.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	5,826,066.48
5.02.05.0.03.01	Retribución por años servidos	1,620,637.88

CUARTO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar las siguientes generalidades:



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2616

1 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
2 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
3 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
4 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
5 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
6 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
7 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

8 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
9 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
10 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
11 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
12 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
13 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
14 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
15 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
16 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
17 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
18 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
19 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
20 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
21 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
22 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
23 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
24 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
25 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
26 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
27 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en
28 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
29 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
30 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2617

1 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
2 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
3 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
4 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
5 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
6 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
7 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
8 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
9 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
10 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
11 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
12 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)
13 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
14 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir
15 para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según
16 corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como
17 aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por
18 medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo
19 dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las
20 modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.
21 d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a
22 las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad
23 aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes
24 programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras
25 cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
26 definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que
27 permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y
28 que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el
29 financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente
30 documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2618

1 actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos
2 por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
3 establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el
4 procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación
5 de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La
6 adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las
7 modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los
8 cuales deben estar a disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y
9 revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación
10 y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
11 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
12 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jeraarca
13 un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido
14 aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
15 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
16 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
17 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
18 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en
19 razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
20 pertinente.

21 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
22 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
23 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
24 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
25 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
26 del 18 de setiembre del 2020)

27 QUINTO: Que mediante el oficio MSB-CM-032-2021 rendido por el Lic. Ruíz, Contador
28 Municipal, indicó "(...) Modificación N°6-2021: Modificación N°6-2021:

29 Al ser un traslado entre partidas presupuestarias dentro del mismo programa no existe
30 inconveniente proceder con el mismo. La solicitud se encuentra dentro del Programa II



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2619

1 Servicios Comunes y específicamente en la Actividad No. 02 Aseo de vías y Sitios
2 Públicos, así como la solicitud que se encuentra dentro del Programa II – Servicios
3 Comunes y específicamente en la Actividad No. 03 Mantenimiento de Caminos y
4 Calles, para finalmente considerar la solicitud que se encuentra dentro del Programa II
5 – Servicios Comunes y específicamente en la Actividad No. 06 Acueducto Municipal.
6 Sin embargo, queda a criterio del Honorable Concejo Municipal (Máximo Jera
7 Institucional) considerar el efecto de esta modificación en el Plan Anual Operativo.
8 Reitero la importancia de tomar en cuenta, lo indicado en el Oficio MSB-CM-022-2021
9 del 19 de abril del 2021, en relación con el los artículos 13, 14, 15 y 16 del
10 REGLAMENTO R-CO-67-2006 de la Contraloría General de la Republica
11 “REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LOS ENTES Y
12 ÓRGANOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y ENTIDADES DE CARÁCTER
13 MUNICIPAL, FIDEICOMISOS Y SUJETOS PRIVADOS R-1-2006-CO-DFOE”. (...). (La
14 negrita no corresponde al original).

15 SEXTO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía, la Asesoría Legal
16 del Concejo Municipal al no contar con un Reglamento Interno Municipal que regule de
17 manera específica el procedimiento para la aprobación de las modificaciones
18 presupuestaria, analiza la documentación de conformidad con las Normas Técnicas
19 sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) y las Resoluciones concordantes de
20 la Contraloría General de Republica, donde no evidencian roces de legalidad con lo
21 solicitado en la presente modificación presupuestaria y la normativa supra.

22 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión le
23 considera que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 006-
24 2021 solicitada.

25 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

26 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
28 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

29 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 006-2021, para que:

30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2620

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.01.0.02.01 ¢ 120,000.00	<ul style="list-style-type: none">Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria 5.02.01.9.02.01 ¢ 120,000,00
	<ul style="list-style-type: none">Sueldos para Cargos Fijos 5.02.03.0.01.01 ¢200.000.00
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.03.0.02.01 ¢350,000.00	<ul style="list-style-type: none">Retribución por años de servicio 5.02.06.0.01.01 ¢150.000.00
	<ul style="list-style-type: none">Sueldos para Cargos 5.02.06.0.01.01 ¢900.000.00
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.06.0.02.01 ¢1,200,000.00	<ul style="list-style-type: none">Retribución por Años Servicios 5.02.06.0.03.01 ¢300.000.00

SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.

ACUERDO No. 1035-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-012-2021, a saber:

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 006-2021, para que:



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2621

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.01.0.02.01 ¢ 120,000.00	<ul style="list-style-type: none">Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria 5.02.01.9.02.01 ¢ 120,000,00
	<ul style="list-style-type: none">Sueldos para Cargos Fijos 5.02.03.0.01.01 ¢200.000.00
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.03.0.02.01 ¢350,000.00	<ul style="list-style-type: none">Retribución por años de servicio 5.02.06.0.01.01 ¢150.000.00
	<ul style="list-style-type: none">Sueldos para Cargos 5.02.06.0.01.01 ¢900.000.00
<ul style="list-style-type: none">Tiempo Extraordinario 5.02.06.0.02.01 ¢1,200,000.00	<ul style="list-style-type: none">Retribución por Años Servicios 5.02.06.0.03.01 ¢300.000.00

16 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
17 **presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho**
18 **corresponda.**

19 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No CHP-MSB-
20 013-2021, que dice: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
21 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
22 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
23 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

24 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-228-2021,suscrito por la Alcaldesa
25 Municipal, Licda Eleana Víquez Salas, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva
26 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 007-2021, con el
27 fin de brindar contenido a la cuenta Recargo de Funciones para cubrir la plaza del
28 Auditor, según los detallado en el oficio UTHMSB-0108-2021 de la Unidad de Talento
29 Humano (...)”, según como consta en la sesión ordinaria número 054-2021 celebrada el
30 lunes 10 de mayo del 2021, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto M.



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2622

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-228-2021, suscrito por la
3 Alcaldesa Municipal, Licda Eleana Víquez Salas, que dice: "(...) Para su revisión y
4 respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 007-
5 2021, con el fin de brindar contenido a la cuenta Recargo de Funciones para cubrir la
6 plaza del Auditor, según lo detallado en el oficio UTHMSB-0108-2021 de la Unidad de
7 Talento Humano (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 054-2021
8 celebrada el lunes 10 de mayo del 2021, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto
9 M.

10 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo No. 1030-2021 el
11 Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la
12 Modificación Presupuestaria N° 007-2021 para su análisis respectivo.

13 CONSIDERANDO

14 PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados por la Administración,
15 provienen de:

AUMENTA	DISMINUYE
<ul style="list-style-type: none">Recargo de Funciones <p>5.01.01.0.02.02 ₡ 240,000.00</p>	<ul style="list-style-type: none">Sueldos para Cargos fijos <p>5.01.02.0.01.01 ₡ 240,000,00</p>

21 SEGUNDO: Que de acuerdo con el oficio UTHMSB-0108-2021, suscrito por la
22 encargada de Talento Humana, Licda. Alejandra Chaverri, se indica "(...) en atención a
23 su memorando 314-2020, y al acuerdo 987-2021 del Concejo Municipal, solicito su
24 autorización para que se confeccionen la solicitud presupuestaria para cubrir el costo
25 del recargo de funciones solicitado por el Concejo Municipal (...) por tanto, se deben
26 trasladar:

AUDITORIA		ADMINISTRACIÓN	
SALARIO (-)	₡240,000.00	RECARGO DE FUNCIONES (+)	₡240,000.00

30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2623

1 TERCERO: Que fue aportada la certificación presupuestaria, expedida por el Lic. Wilbert
2 Carvajal M, Tesorero Municipal.

3 CUARTO: Sobre el Acuerdo No. 989-2021, de la Sesión Ordinaria 52-2021.

4 Antecedentes: Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara se encuentra trabajando en
5 conjunto con la Comisión Especial para la contratación del Auditor Municipal mediante
6 concurso público para la debida contratación del Auditor Interno, sin embargo, la función
7 municipal no se detiene, y resulta apremiante contar con un profesional especializado
8 en materia financiera, operativa y de carácter especial, al cual solicitarle criterios
9 técnicos y/o aclaraciones en esas materias, cuando este órgano así lo requiera, con el
10 objeto de garantizar el correcto uso y maximizar el aprovechamiento de los recursos
11 públicos de este municipio, es por ello que se decide recargar en el Contador Municipal,
12 Lic. Wences Ruiz funciones específicas.

13 Es por ello que, mediante el acuerdo supra, los señores Regidores acordaron por
14 unanimidad "(...) PRIMERO: Aprobar el recargo de funciones en el Contador Municipal,
15 Lic. Ruiz, para que este órgano colegiado mantenga la continuidad de su funcionamiento
16 y consecuentemente la toma de los acuerdos municipales bajo parámetros de legalidad,
17 cuando resulte necesaria la consulta en materia financiera, operativa y de carácter
18 especial, con el objeto de garantizar el correcto uso y maximizar el aprovechamiento de
19 los recursos públicos de este Gobierno Local.

20 SEGUNDO: Sobre el recargo de funciones: i. Asesorar al Concejo en materia
21 financiera, operativa y de carácter especial, tendiente a garantizar el correcto uso y
22 maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos, ya sea durante las Comisiones,
23 Sesiones Ordinarias o Extraordinarias (en caso de que si así se requiera), o en cualquier
24 otro momento. ii. Apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los
25 órganos sujetos fiscalización. iii. Legalización de libros y actas.

26 iv. Cualquier otra que sea compatible con su campo de expertise. Del tiempo. El período
27 del recargo será por 3 meses, con la posibilidad de ser prorrogables a criterio de este
28 Concejo (...).
29



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2624

1 QUINTO: Que consta criterio legal emitido por la Asesora del Concejo Municipal, Lcda.
2 Valverde, que dice "(...) La suscrita, en condición de asesora legal del honorable
3 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, me permito remitir asesoría
4 técnico-jurídica, respecto a la figura "Recargo de Funciones" en el marco de la
5 legislación actual aplicable. A) Sobre el Criterio Solicitado: Que mediante acuerdo N°977
6 de la Sesión Ordinaria número 51-2021, celebrada el lunes 19 de abril del año en curso,
7 se acuerda por unanimidad, solicitar criterio legal en relación con la remuneración
8 económica equivalente por el "Recargo de Funciones" propuesto mediante la moción
9 presentada por los Regidores Propietarios: Mario Camacho, Álvaro Morales y Hamlet
10 Méndez. B) Sobre el Recargo de Funciones.
11 De manera introductoria y a modo de orientación sobre lo consultado, procedo con el
12 concepto, sobre el cual la Procuraduría General de Republica de manera reiterada ha
13 señalado: "(...) "El recargo de funciones es una figura del derecho laboral según el cual
14 es posible asignar funciones de otro cargo a un trabajador para que las desempeñe
15 simultáneamente con las propias funciones. El recargo tiene sustento en el deber de
16 colaboración que tienen todos los trabajadores para con sus empleadores. Sobre este
17 particular, la doctrina ha señalado que: "Se encuentra al margen de toda duda que el
18 aumento de tareas es posible y lícito aun contra la voluntad del empleado, cuando las
19 funciones recargadas son de la misma naturaleza de las convenidas o de las que se
20 vienen desempeñando, y si, además, se da dentro de la misma jornada y en armonía
21 con la capacidad y aptitudes del empleado. Esto por cuanto el empleado pone a
22 disposición del empleador, como ha quedado dicho, a cambio de la retribución, el acopio
23 de sus fuerzas y de su capacidad profesional durante toda la jornada ordinaria de
24 trabajo, sin más límites cuantitativos que los resultantes de la ley, del contrato y de sus
25 posibilidades normales durante ese lapso. Es indudable que la relación de trabajo desde
26 el punto de vista de la intensidad con que debe ser cumplido no puede concebirse como
27 un algo inmutable al extremo de que solamente pueda comprender invariable cantidad
28 de actividades por realizar, argumentación que cobra mayor fuerza, si las funciones que
29 constituyen el recargo son de naturaleza integrativa frente a la actividad central. Ratifica
30 y en cierto modo fundamenta este criterio, el deber de colaboración del empleado y más



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2625

1 concretamente una de sus manifestaciones: el de diligencia - elevado en algunas
2 legislaciones a la categoría de deber primordial del empleado- que se encuentra en
3 íntimo enlace, como observa Pérez Botija, con uno de los pilares del nuevo Derecho
4 Laboral: el llamado "principio de rendimiento". Se debe tener entonces como "no
5 colaboración" y consecuentemente como justo motivo de despido, la negativa del
6 empleado a ejecutar las funciones adicionales propias de su categoría que le
7 encomiende el empleador, si estibara dicha negativa en el solo pretexto de significar un
8 recargo de tareas que requiere de un mayor esfuerzo muscular o intelectual. Se
9 exceptúan, por supuesto, las alteraciones que pretendan una diligencia o esfuerzo
10 mayor inusitados o que excedan de las condiciones personales del empleado o de lo
11 exigible a su categoría y especialidad (...)" . Además, concretamente sobre el tema del
12 recargo de funciones dentro del Régimen Municipal, en la opinión jurídica N° OJ-035-
13 2010 de fecha 15 de 2010, se sostuvo que:"(...) puede observarse en primer lugar, que
14 en virtud de la índole de las tareas que tiene a cargo la Administración Pública en pro
15 de la colectividad, ciertamente pueden suscitarse circunstancias, en virtud de las cuales
16 se requiere la colaboración de algún o algunos funcionarios o servidores, a fin de que
17 temporalmente se les asignen recargo de funciones, aparte de las que corresponden al
18 puesto que ocupa u ocupan en la institución para la cual laboran; sin que ello pueda
19 significar alguna violación de sus derechos laborales, y menos la infracción del principio
20 de legalidad regente en todo actuar administrativo, según artículos 11 de la Constitución
21 Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública. Al propio tiempo
22 se advierte de ese pronunciamiento, que dentro del ordenamiento que rige a las
23 municipalidades del país, no existe una norma específica que regule la figura del recargo
24 de funciones (...)" . Asimismo, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia,
25 refiriéndose a ese concepto, ha dicho: "(...) la figura del "recargo de funciones" se
26 caracteriza, en su regulación, por ser temporal, sea por períodos cortos, pues se trata
27 de asumir provisionalmente funciones de un puesto de mayor categoría, en forma
28 adicional a las labores propias del servidor regular"
29 Conforme lo expuesto, se colige que el "recargo de funciones" es un aumento en las
30 tareas regulares de un servidor público. Los deberes adicionales provienen de un puesto



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2626

1 de igual o mayor categoría que, por impedimento o ausencia del titular que debería
2 ejecutar esas funciones, es otro servidor con funciones compatibles con las actividades
3 del centro de trabajo y capacidades (como lo es en el presente caso) quien las asume
4 provisionalmente .

5 Es importante aclarar que, el recargo de funciones no implica asumir como tal el puesto
6 en sí, si no, solo algunas de las funciones, las mismas que se describen a continuación
7 y por el plazo que será establecido por el propio Concejo:

8 i. Asesorar al Concejo en materia financiera, operativa y de carácter especial,
9 tendiente a garantizar el correcto uso y maximizar el aprovechamiento de los recursos
10 públicos, ya sea durante las Comisiones, Sesiones Ordinarias o Extraordinarias (en caso
11 de que si así se requiera), o en cualquier otro momento.

12 ii. Apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos
13 sujetos fiscalización.

14 iii. Legalización de libros y actas.

15 iv. Cualquier otra que sea compatible con su campo de expertise.

16 Ahora bien, la figura del recargo de funciones no se encuentra expresa en el Código
17 Municipal, sin embargo -como se menciona supra- la jurisprudencia administrativa
18 mantiene que es dable en el régimen de empleo municipal, aunado a esto, el ordinal 52
19 del código de rito indica que tanto el auditor como el contador "(...) ejercerán las
20 funciones de vigilancias sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de
21 los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo(...)", coligiéndose que,
22 procede para el presente asunto, las funciones de asesoría y vigilancia en el tema de
23 los recursos públicos.

24 En cuanto a este gobierno local, el Reglamento Autónomo de Servicios, Reglamento N°
25 68, Publicado en La Gaceta N° 82, Alcance 95 del 3 de mayo de 2017, reconoce
26 específicamente la figura del recargo de funciones e indica en su Artículo 77 "(...) El
27 recargo de funciones se pagará con fundamento en la diferencia existente entre el
28 salario base del puesto que ocupa el o la funcionario (a) y el salario base del puesto con
29 recargo (...)", aclarando entonces que resulta posible y lícita la retribución económica
30 por el recargo de funciones pretendido. C) Sobre la Justificación del Recargo de



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2627

1 Funciones y su equivalente remuneración económica. Como fue supra mencionado, la
2 utilización del recargo de funciones, resulta válida en tanto exista justificación valedera
3 y razonable. Sobre este aspecto, es importante señalar que actualmente el Concejo
4 Municipal de Santa Bárbara se encuentra trabajando en conjunto con la Comisión
5 Especial para la contratación del Auditor Municipal mediante concurso público para la
6 debida contratación del Auditor Interno, sin embargo, la función municipal no se detiene,
7 y resulta apremiante contar con un profesional especializado en materia financiera,
8 operativa y de carácter especial, al cual solicitarle criterios técnicos y/o aclaraciones en
9 esas materias, cuando este órgano así lo indique, con el objeto de garantizar el correcto
10 uso y maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos de este municipio.

11 Ahora bien, con base en el deber de colaboración que tienen todos los trabajadores para
12 con sus patronos y el poder de dirección y ordenación patronal, en aras de brindar un
13 mejor servicio público, continuo y eficiente –artículo 4 y 8 de la Ley General de la
14 Administración Pública-, para el presente caso, se justifica objetivamente el recargo de
15 funciones o aumento de tareas en el Lic. Ruiz, el cual, en congruencia con el artículo
16 52 municipal, reúne los requisitos correspondientes para cumplir con las labores
17 temporales que le asigna el Concejo Municipal.

18 Sobre la remuneración, constituye un derecho laboral del empleado recibir la
19 contraprestación económica equivalente por su recargo provisional, inicialmente por el
20 plazo de 3 meses (con posibilidad de ser prorrogado a criterio del Concejo), para este
21 fin se deben aplicar los parámetros económicos indicados en artículo 77 del Reglamento
22 Autónomo de Servicios, el cual consiste en el pago de la diferencia entre el salario
23 base del puesto que ocupa el o la funcionario (a) y el salario base del puesto con
24 recargo.

25

26

27

28

29

30



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2628

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Diferencia Salario Auditor - Contador			
	Salario Base	Prohibición	
Contador	₡ 718 121,78	₡ 466 779,16	
Auditor	₡ 764 411,13	₡ 496 867,23	
Diferencia	₡ 46 289,35	₡ 30 088,08	
Total a trasladar	₡	76 377,43	Mensual

11 Correspondiendo entonces a un monto mensual de ₡76,367,43 (setenta y seis mil
12 trescientos setenta y siete colones). En conclusión, por lo anterior expuesto, es
13 jurídicamente procedente la remuneración económica al funcionario municipal, por el
14 “recargo de funciones” mencionado (...).

15 SEXTO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas
16 Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar
17 las siguientes generalidades:

18 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
19 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
20 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
21 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
22 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
23 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
24 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .

25 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
26 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
27 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
28 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
29 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
30 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2629

1 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
2 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
3 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
4 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
5 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
6 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
7 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
8 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
9 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
10 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
11 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
12 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
13 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
14 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en
15 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
16 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
17 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y
18 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
19 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
20 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
21 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
22 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
23 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
24 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
25 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
26 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
27 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
28 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
29 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2630

1 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
2 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir
3 para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según
4 corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como
5 aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por
6 medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo
7 dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las
8 modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.
9 d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a
10 las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad
11 aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes
12 programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras
13 cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
14 definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que
15 permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y
16 que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el
17 financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente
18 documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o
19 actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos
20 por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
21 establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el
22 procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación
23 de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La
24 adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las
25 modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los
26 cuales deben estar a disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y
27 revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación
28 y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
29 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
30 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2631

1 un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido
2 aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
3 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
4 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
5 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
6 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en
7 razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
8 pertinente.

9 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
10 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
11 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
12 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
13 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
14 del 18 de setiembre del 2020)

15 SETIMO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía, el acuerdo de
16 este Concejo y el criterio legal de la Asesoría del Concejo Municipal y al no contar con
17 un Reglamento Interno Municipal que regule de manera específica el procedimiento para
18 la aprobación de las modificaciones presupuestaria, esta Comisión analiza la
19 documentación de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
20 (N-1-2012-DC-DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de
21 República, donde no se evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente
22 modificación presupuestaria y la normativa supra.

23 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión le
24 considera que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 007-
25 2021.

26 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

27 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las NORMAS TECNICAS
29 SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO (N-12012-DC-DFOE) se resuelve:

30 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 007-2021, para que:



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2632

	AUMENTA	DISMINUYE
1		
2		
3	• Recargo de Funciones	• Sueldos para Cargos fijos
4	5.01.01.0.02.02 ¢ 240,000.00	5.01.02.0.01.01 ¢ 240,000,00

5 **El Regidor, Francisco Arias Sandoval**, vota negativo la modificación ya que estuvo
6 indagando con otros profesionales en relación con los sobresueldos, quedándole
7 muchas dudas al respecto. Por lo tanto, tratándose de pagos de dinero prefiere votar
8 negativo.

9 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, manifiesta que es un sobresueldo que se le va
10 a pagar el caballero, además de los sobresueldos que recibe como prohibición. La
11 prohibición debe ser fijada por ley, y en este caso por ser un rubro que se basa por todo
12 el total, y uno de los componentes del sueldo del contador es la prohibición (desconoce
13 si este rubro está viciado por ley), sin embargo, es sobresueldo afecta el salario final y
14 por lo tanto es que vota negativo.

15 **ACUERDO No. 1036-2021**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside, Álvaro Morales González;**
17 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, acuerdan por mayoría simple: **Aprobar el Dictamen**
18 **de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-013-2021, a saber:**

19 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
20 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las NORMAS**
21 **TECNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO (N-12012-DC-DFOE) se resuelve:**

22 **PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 007-2021, para que:**

	AUMENTA	DISMINUYE
23		
24		
25	• Recargo de Funciones	• Sueldos para Cargos fijos
26	5.01.01.0.02.02 ¢ 240,000.00	5.01.02.0.01.01 ¢ 240,000,00

27
28 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
29 **presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho**
30 **corresponda.”**



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2633

1 E.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
2 014-2021, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
3 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
4 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
5 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

6 Está comisión conoce el oficio OAMSB-111-2021, suscrito por el Alcalde Municipal,
7 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Con el fin que sea conocido y aprobado por el
8 honorable Concejo Municipal, me permito adjuntar el oficio ACMSB-034-2021 del
9 Administrador del Acueducto, en el cual se entrega el nuevo estudio tarifario para el
10 Acueducto Municipal para el año 2021 (...)”, según como consta en la sesión ordinaria
11 número 45-2021, celebrada el lunes 08 de marzo del 2021, Lectura de
12 Correspondencia, Artículo IV, Punto B.

13 RESULTANDO

14 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio OAMSB-111-2021, suscrito por el Alcalde
15 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Con el fin que sea conocido y
16 aprobado por el honorable Concejo Municipal, me permito adjuntar el oficio ACMSB-
17 034-2021 del Administrador del Acueducto, en el cual se entrega el nuevo estudio
18 tarifario para el Acueducto Municipal para el año 2021 (...)”, según como consta en la
19 sesión ordinaria número 45-2021, celebrada el lunes 08 de marzo del 2021, Lectura de
20 Correspondencia, Artículo IV, Punto B.

21 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo N°883-2021 el
22 Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la
23 el estudio Tarifario para el Acueducto Municipal para el año 2021.

24 CONSIDERANDO UNICO

25 Que esta Comisión de previo a referirse por el fondo del Estudio Tarifario para el
26 Acueducto Municipal para el año 2021, necesita conocer:

27 a) El Cronograma o Plan de Acción, donde se establezcan los plazos y la
28 proyección real en el tiempo, para la inclusión de la ficha catastral o la información de
29 los contribuyentes en la base de datos municipal, esto con el fin de tener la información
30 actualizada e identificar con claridad a los contribuyentes del cantón.



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2634

1 b) Además, se solicita conocer el numero actual de contribuyentes Ingresados al
2 sistema de datos municipal y la totalidad de los hidrómetros instalados por distrito, (en
3 el orden que fueron instalados, a la fecha del presente acuerdo).

4 c) Se nos indique cual va ser el plan o estrategia para realizar la Lectura de la
5 Medición de los Hidrómetros Instalados.

6 d) Conocer el estimado de contribuyentes nuevos que se ponen a derecho
7 solicitando la colocación de hidrómetros y el monto económico que ha ingresado a las
8 arcas municipales.

9 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

10 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política; 4 c) y d), 13 incisos b) y 74 del Código Municipal; SE RESUELVE:

12 PRIMERO: Que esta Comisión de previo a referirse por el fondo del Estudio Tarifario
13 para el Acueducto Municipal para el año 2021, le solicita a la Administración Municipal
14 en la persona del señor Alcalde, se sirva a girar instrucciones según corresponda, para
15 que se nos brinde a la brevedad posible lo siguiente:

16 a) Cronograma o Plan de Acción, donde se establezcan los plazos y la proyección
17 real en el tiempo, para la inclusión de la ficha catastral o la información de los
18 contribuyentes en la base de datos municipal, esto con el fin de tener la información
19 actualizada e identificar con claridad a la totalidad de contribuyentes en el cantón
20 (deseable que la información sea por distrito)

21 b) Número actual de contribuyentes Ingresados al sistema de datos municipal y la
22 totalidad de los hidrómetros instalados por distrito, en el orden que fueron instalados, a
23 la fecha del presente acuerdo.

24 c) Se le ponga en conocimiento a este Concejo, cual va ser el plan o la forma
25 idónea, para realizar las lecturas de la Medición de los Hidrómetros Instalados.

26 d) Conocer el estimado de contribuyentes nuevos que se ponen a derecho
27 solicitando la colocación de hidrómetros y el monto económico que ha ingresado a las
28 arcas municipales.

29 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
30 acuerdo a la Administración.



Acta N°22-2021

Fecha: 13/5/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2635

1 **ACUERDO No. 1037-2021**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside, Álvaro Morales González;**
3 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría simple: Aprobar el Dictamen**
4 **de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-014-2021, a saber:**

5 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
6 **Constitución Política; 4 c) y d), 13 incisos b) y 74 del Código Municipal; SE**
7 **RESUELVE:**

8 **PRIMERO: Que esta Comisión de previo a referirse por el fondo del Estudio**
9 **Tarifario para el Acueducto Municipal para el año 2021, le solicita a la**
10 **Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, se sirva a girar**
11 **instrucciones según corresponda, para que se nos brinde a la brevedad posible**
12 **lo siguiente:**

13 a) **Cronograma o Plan de Acción, donde se establezcan los plazos y la**
14 **proyección real en el tiempo, para la inclusión de la ficha catastral o la**
15 **información de los contribuyentes en la base de datos municipal, esto**
16 **con el fin de tener la información actualizada e identificar con claridad**
17 **a la totalidad de contribuyentes en el cantón (deseable que la**
18 **información sea por distrito)**

19 b) **Número actual de contribuyentes Ingresados al sistema de datos**
20 **municipal y la totalidad de los hidrómetros instalados por distrito, en el**
21 **orden que fueron instalados, a la fecha del presente acuerdo.**

22 c) **Se le ponga en conocimiento a este Concejo, cual va ser el plan o la**
23 **forma idónea, para realizar las lecturas de la Medición de los**
24 **Hidrómetros Instalados.**

25 d) **Conocer el estimado de contribuyentes nuevos que se ponen a derecho**
26 **solicitando la colocación de hidrómetros y el monto económico que ha**
27 **ingresado a las arcas municipales.**

28 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
29 **presente acuerdo a la Administración.**

30

